

UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS



ESCUELA DE DERECHO

TESIS

**Prescripción adquisitiva frente al adquirente del mismo
bien obtenido del anterior titular registral en Lima
Metropolitana, 2019.**

PARA OPTAR EL TÍTULO DE ABOGADO

AUTORA:

KATHERINE ROXANNA PAREDES BRONCANO

ORCID: 0000-0003-0151-3847

ASESOR:

Dr. Martin Augusto Morales Gallo

ORCID: 0000-0002-1471-8983

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO PENAL, CIVIL Y CORPORATIVO.

LIMA, PERÚ

AGOSTO, 2021

DEDICATORIA

A Dios, mis amados padres e hijas, por haber sido fuerza y motivo constante de mi perseverancia y superación.

AGRADECIMIENTO

A mi alma mater la Universidad Peruana de las Américas y sus Maestros.

Resumen

En la investigación realizada, se planteó como objetivo general. Analizar la relación de la prescripción adquisitiva con los derechos del adquirente del mismo bien obtenido del anterior titular registral. En este sentido, esta investigación fue de tipo básica, con un enfoque cualitativo y un nivel exploratorio-descriptivo, utilizando un método de investigación sistemático y hermenéutico; basado en fuentes documentales, basado en el análisis, crítico e interpretación de datos secundarios: Estudio de la normatividad y la doctrina pertinente.

Para lograr el éxito en el desarrollo del trabajo se respetó todas las etapas del método científico, se analizó las variables. Finalmente, se estableció como primera conclusión que. Hay relación entre variables.

Palabras clave: Prescripción adquisitiva, derechos del adquirente, titular registral.

Abstract

In the investigation carried out, it was set as a general objective. Analyze the relationship of the acquisition prescription with the requirements of the purchaser of the same bien obtained from the previous registrant. In this sense, this investigation was of a basic type, with a qualitative approach and an exploratory-descriptive level, using a systematic and hermeneutic investigation method; based on documentary sources, based on analysis, criticism, and interpretation of secondary data: Study of normativity and pertinent doctrine. To achieve success in the development of the work, all the stages of the scientific method were respected, and the variables were analyzed. Finally, it is established as the first conclusion that. There is a relationship between variables.

Keywords: Acquisitive prescription, acquirer's rights, registrant.

Tabla de contenidos

Índice

Carátula	i
Dedicatoria (opcional)	ii
Agradecimientos (opcional)	iii
Resumen (palabras clave)	iv
Abstract (keywords)	v
Tabla de Contenidos	vi
Lista de tablas	viii
Lista de figuras	ix
Introducción	x
Capítulo I: Problema de la Investigación	11
1.1 Descripción de la Realidad Problemática	11
1.2 Planteamiento del Problema	11
1.2.1 Problema general.	11
1.2.2 Problemas específicos.	11
1.3 Objetivos de la Investigación	12
1.3.1 Objetivo general.	12
1.3.2 Objetivos específicos.	12
1.4. Justificación e Importancia de la investigación	13
1.5 Limitaciones	14
Capítulo II: Marco Teórico	15
2.1 Antecedentes	15
2.1.1 Internacionales.	15
2.1.2 Nacionales.	18
2.2 Bases Teóricas	17
2.2.1 Bases Teóricas	17
2.3 Definición de Términos Básicos	18

Capítulo III: Metodología de la Investigación	20
3.1 Enfoque de la Investigación	20
3.2 Variables	20
3.2.1 Operacionalización de las variables.	21
3.3 Hipótesis	22
3.3.1 Hipótesis general.	22
3.3.2 Hipótesis específicas.	22
3.4 Tipo de Investigación	22
3.5 Diseño de la Investigación	22
3.6 Población y Muestra	23
3.6.1 Población.	23
3.6.2 Muestra.	23
3.7 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	23
3.7.1. Validez	24
3.7.2. Confiabilidad	25
Capítulo IV: Resultados	26
4.1 Análisis de los Resultados	26
4.2 Contrastación de las hipótesis	45
4.3 Discusión	50
Conclusiones	54
Recomendaciones	55
Referencias bibliográficas	56
Aporte científico académico	58
Anexos	59
Anexo 1. Instrumentos	60
Anexo 2. Base de datos	61
Anexo 3. Validación Juicio expertos	63
Matriz de consistencia	66

Lista de tablas

Tabla 1. Operacionalización de la variable 1.	20
Tabla 2. Operacionalización de la variable 2.	21
Tabla 3. Resultados de las validaciones de los Jueces expertos.	24
Tabla 4. Prueba de confiabilidad del instrumento 1. Prescripción adquisitiva.	26
Tabla 5. Confiabilidad del instrumento 2. Derechos del adquirente del mismo bien obtenido del anterior titular registral.	26
Tabla 6. Pregunta 1 del Instrumento prescripción adquisitiva.	27
Tabla 7. Pregunta 2 del Instrumento prescripción adquisitiva.	28
Tabla 8. Pregunta 3 del Instrumento prescripción adquisitiva.	29
Tabla 9. Pregunta 4 del Instrumento prescripción adquisitiva.	30
Tabla 10. Pregunta 5 del Instrumento prescripción adquisitiva.	31
Tabla 11. Pregunta 6 del Instrumento prescripción adquisitiva.	32
Tabla 12. Pregunta 7 del Instrumento prescripción adquisitiva.	33
Tabla 13. Pregunta 8 del Instrumento prescripción adquisitiva.	34
Tabla 14. Pregunta 1 de la Variable 2.	35
Tabla 15. Pregunta 2 de la Variable 2.	36
Tabla 16. Pregunta 3 de la Variable 2.	37
Tabla 17. Pregunta 4 de la Variable 2.	38
Tabla 18. Pregunta 5 de la Variable 2.	39
Tabla 19. Pregunta 6 de la Variable 2.	40
Tabla 20. Pregunta 7 de la Variable 2.	41
Tabla 21. Pregunta 8 de la Variable 2.	42
Tabla 22. Análisis descriptivo de la variable 1. Prescripción adquisitiva.	43
Tabla 23. Análisis descriptivo de la Variable 2.	44
Tabla 24. Prueba de normalidad del instrumento 1. Prescripción adquisitiva.	45
Tabla 25. Prueba de normalidad del instrumento 2.	45
Tabla 26. Prueba de la hipótesis general.	46
Tabla 27. Prueba de la primera hipótesis específica.	47
Tabla 28. Prueba de la segunda hipótesis específica.	48
Tabla 29. Prueba de la Hipótesis específica 3.	49

Lista de figuras

Figura 1. Pregunta 1 del Instrumento prescripción adquisitiva.	27
Figura 2. Pregunta 2 del Instrumento prescripción adquisitiva.	28
Figura 3. Pregunta 3 del Instrumento prescripción adquisitiva.	29
Figura 4. Pregunta 4 del Instrumento prescripción adquisitiva.	30
Figura 5. Pregunta 5 del Instrumento prescripción adquisitiva.	31
Figura 6. Pregunta 6 del Instrumento prescripción adquisitiva.	32
Figura 7. Pregunta 7 del Instrumento prescripción adquisitiva.	33
Figura 8. Pregunta 8 del Instrumento prescripción adquisitiva.	34
Figura 9. Pregunta 1 de la Variable 2.	35
Figura 10. Pregunta 2 de la Variable 2.	36
Figura 11. Pregunta 3 de la Variable 2.	37
Figura 12. Pregunta 4 de la Variable 2.	38
Figura 13. Pregunta 5 de la Variable 2.	39
Figura 14. Pregunta 6 de la Variable 2.	40
Figura 15. Pregunta 7 de la Variable 2.	41
Figura 16. Pregunta 8 de la Variable 2.	42
Figura 17. Análisis descriptivo de la variable 1. Prescripción adquisitiva.	43
Figura 18. Análisis descriptivo de la Variable 2.	44

Introducción

El objeto de la presente tesis fue Analizar la relación existente entre variables, cuya finalidad es dar a ver como en la mayoría de las ciudades de nuestro país se presenta la usucapión, modalidad que básicamente consiste en la adquisición de un bien mueble o inmueble a raíz del cumplimiento de ciertos requisitos legales que se han establecido para dicho fin.

Esta figura legal se ha desarrollado con la activación del (TC), con veredictos que no protegían al poseedor a pesar de estar sentada en el código civil que hace una definición sobre ésta, prescribiendo, que la “La posesión es el ejercicio de hecho de uno o más poderes inherentes a la propiedad”. (Art. 896 del Código Civil).

CAPÍTULO I: PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción de la Realidad Problemática

La usucapión, es una anomalía generada en el registro de propiedad de bienes muebles e inmuebles en la que dos personas, naturales o jurídicas, reclaman derechos contradictorios. El primer caso se presenta cuando el último adquirente, confía en los registros notariales y públicos que éste sustenta por la transmisión producida a su favor por el titular registral. El otro caso es el usucapiente, persona que ha cumplido los requisitos legales para adquirir por prescripción, según lo dispuesto en el cuerpo normativo artículo 950 del Código Civil, no ha inscrito su derecho. En ambos casos caben el análisis del derecho de posesión pacífica como elemento constitutivo para entablar si la prescripción adquisitiva de dominio puede ser interrumpida mediante la aplicación análoga del artículo 1996°, inciso 3, del Código Civil que regula la interrupción de la prescripción extintivas o es un supuesto no regulado de suspensión del plazo prescriptorio. Definir la posesión pacífica como elementos constitutivos de la prescripción adquisitiva de dominio o usucapión, en atención a los pronunciamientos contradictorios la Corte Suprema determina las causales de suspensión de la prescripción adquisitiva de dominio o usucapión. Todo ello, a efectos de arribar a conclusiones y recomendaciones que coadyuven a la optimización de la norma sustantiva y a consolidar la seguridad jurídica, esta difícil situación ha generado problemas que las redactamos a continuación en forma interrogativa.

1.2. Planteamiento del problema

1.2.1. Problema general

¿Cuál es la relación de la prescripción adquisitiva con los derechos del adquirente del mismo bien obtenido del anterior titular registral en Lima metropolitana, 2019?

1.2.2. Problemas específicos

1. ¿Cuál es la relación del registro de las declaraciones oficiales de la prescripción adquisitiva con los derechos del adquirente del mismo bien. Lima metropolitana, 2019?
2. ¿Qué relación existe entre la reforma legislativa de la prescripción adquisitiva con los derechos del adquirente del mismo bien. Lima metropolitana, 2019?
3. ¿Cómo se relaciona la forma de resolver en los órganos jurisdiccionales de la prescripción adquisitiva con los derechos del adquirente del mismo bien. Lima metropolitana, 2019?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Analizar la relación de la prescripción adquisitiva con los derechos del adquirente del mismo bien. Lima metropolitana, 2019.

1.3.2. Objetivos específicos

1. Establecer la relación del registro de declaraciones oficiales de la prescripción adquisitiva con los derechos del adquirente del mismo bien. Lima metropolitana, 2019.
2. Identificar la relación entre la reforma legislativa de la prescripción adquisitiva con los derechos del adquirente del mismo bien. Lima metropolitana, 2019.

3. Determinar la relación de la forma de resolver en los órganos jurisdiccionales de la prescripción adquisitiva con los derechos del del adquirente del mismo bien. Lima metropolitana, 2019.

1.4. Justificación e importancia de la investigación

Justificación teórica.

Se considera relevante el presente trabajo de investigación toda vez que con él se podrá brindar conclusiones y recomendaciones que servirán de aporte teórico a los siguientes interesados en tal tema estudiado, y esto con el fin de sentar bases teóricas sólidas y también reforzar las anteriores investigaciones que hemos tomado como referencia.

Justificación Práctica

Encontramos fines prácticos que nos permiten echar luz respecto a la problemática encontrada que afecta enormemente a personas naturales y jurídicas, así como a litigantes, fiscales y jueces que no encuentran una solución a esta situación problemática en base a casuísticas.

Justificación legal.

La presente tesis se fundamenta en las siguientes normas legales:

- La constitución política del Perú.
- Ley universitaria N° 30220.

Justificación metodológica.

Hallamos justificación al presentar un enfoque cuantitativo que nos permitió encontrar información casuística sólida de hechos ya presentados en Lima metropolitana, donde

se requería alternativas de solución a una situación problemática de larga data con una gran cantidad de afectados, en este sentido planteamos una tipología investigativa básica de nivel descriptivo correlacional bajo la estructura metodológica de un diseño no experimental transeccional.

Importancia de la investigación.

La presente investigación cobra importancia por el hecho de que, se realizó un exhaustivo proceso indagatorio arribando a conclusiones que van más allá de lo punitivo al contrastar hechos empíricos con científicos respecto al derecho de propiedad y las probables contradicciones de modo que fueron enrutados en la doctrina jurídica como un aspecto teleológico para esclarecer casos donde el prescribiente está afecto de pagos o gravámenes así como en casos de inmuebles sujetos a contrato, préstamos o hipotecas.

1.5. Limitaciones

La realización de la presente tesis no presentó limitaciones.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

2.1.1. Nacionales

En referencia a los trabajos previos revisados en el ámbito nacional sobre la prescripción adquisitiva se tiene a De la Cruz (2019), en la tesis titulada. Prescripción adquisitiva de dominio en Lima Metropolitana, quien concluyo que:

Tal prescripción adquisitiva es anómala de origen al pactar la posesión por un lapso sin finiquitar la transacción en la que quedo como un proceso literalmente declarativo.

Al adquirir el poseedor la propiedad por usucapión en pleno ejercicio de su derecho implicó entablar demanda por prescripción adquisitiva al existir conexidad entre ambas pretensiones, en estricto sobre el bien, así el demandante cuente con título (documento) que ampara su derecho sobre el inmueble y por otro lado el demandado lo adquirió en virtud de la usucapión.

La reconvención es un tipo de acumulación objetiva sucesiva que debe cumplirse con los requisitos de conexidad, unicidad de competencia por vía procedimental, además de requisitos señalados en el Art.450 del Código Procesal Civil, sin embargo, el fundamento sobre el que radica la reconvención es el principio de economía procesal, el mismo que es deber del Juez procurar en el proceso.

El que la pretensión de reivindicación se tramita por la vía procedimental de conocimiento y la reconvención de prescripción adquisitiva de dominio por la vía abreviada, en base al principio de economía procesal y el argumento, el que puede lo más puede lo menos (ademaioirissad vminus), la unidad de vía procedimental no debe ser considerada como requisito esencial, máxime si existe conexidad y unidad de competencia para que sean resuelta en el mismo proceso, evitando así sentencias

contradictorias y propiciando con ello seguridad jurídica.

Rojaz (2019), tesis “Derecho de propiedad en sentencias del Tribunal Constitucional” concluyo.

De vincular seguridad jurídica con derecho de propiedad, como ocurre en el caso de autos, esta no sólo deberá garantizar el mantenimiento del statu quo, de forma tal que al individuo se le asegure el mantenimiento de su situación jurídica en la medida en que no se presenten las condiciones que la ley haya previsto para su mutación, de modo que el principio se convierte en requisito indispensable para el desarrollo de los pueblos, en tanto permita crear la certidumbre institucional que dota a los individuos de la iniciativa suficiente para la titularidad del derecho de propiedad y dar lugar a la generación de riqueza.

Hurtado (2018), al investigar “Reflexión Constitucional sobre Derecho de Propiedad”, llega a las conclusiones:

El derecho de propiedad, si bien la interpretación constitucional puede ser orientada hacia la definición del contenido del derecho mismo, estimando que fundamentalmente debe procurar explicitar los medios encaminados a garantizar su vigencia. Es innegable que cada referencia valorativa puede pretender que la propiedad usada de una u otra forma, debe quedar claro en el Perú, la propiedad privada en ámbito constitucional no es un derecho absoluto, ni goza de inmunidad frente a las necesidades públicas; sino una vocación de armonía con el bien común, expresión del humanismo cristiano que afirma la existencia de un deber moral de utilizar los bienes en forma tal que se deriven beneficios para la colectividad como nos lo planteado por Ariño, quien señaló adicionalmente que la “solidaridad” como principio político inspirador de un régimen jurídico exigible a todos los ciudadanos, proyecta sobre el derecho de propiedad, un contrapunto de carácter necesario.

2.1.2. Internacionales.

Gunthery (2018), al investigar sobre “Pruebas en la prescripción Adquisitiva”, llego a concluir.

Para constituirse prescripción adquisitiva, se requiere de la posesión como elemento de justicia, y de un período de tiempo como elemento de seguridad. Por último, debe presentarse inacción del propietario, quien no reclama jurídicamente la devolución del bien poseído por un tercero, y que constituye un elemento de sanción, pues la actitud negligente, abstencionista e improductiva del dueño justifica la pérdida del dominio aun en contra de su voluntad.

Monge (2018), investigo. “Posesión y usucapión sobre bienes de dominio privado del Estado: Reflexiones a partir de lo dispuesto por la ley N° 29618; concluyendo.

Consideramos necesaria una mejor legislación en materia de administración de bienes estatales, mejorando y reforzando los mecanismos de inscripción registral, vigilancia y salvaguarda de los mismos. Dicha política, sin embargo, necesariamente ha de estar aparejada por políticas sociales proactivas en materia de verdadera vivienda social, pues la mera implementación de mecanismos represivos sin contemplar políticas de absorción del impacto social no hace sino crear un caldo de cultivo que abrirá la puerta a potenciales conflictos derivados del tratamiento diferenciado que se pretende instaurar sobre los terrenos estatales a nivel nacional.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Bases teóricas referentes a la usucapión, prescripción adquisitiva de propiedad

Es una forma originaria de adquirir la propiedad del inmueble o mueble y otros derechos reales, mediante la posesión de los mismos por el transcurso del tiempo y condiciones señaladas en la ley civil. (Zumaeta, 2018, p .499).

Plazo.

Acorde al art. 950º, 1 Inc., los bienes inmuebles se adquiere por usucapión el lapso de una década, para bienes muebles son los mismos requisitos (art. 951).

Ordinariamente en los inmuebles basta la posesión de cinco años; mientras en los muebles se requiere dos. (Gonzales, 2017, p. 153).

La propiedad.

Esta reconocida universalmente como uno de los DD.HH y conscientemente inherentes al hombre.

La posesión.

Es el control voluntario y autónomo de un bien, destinado a tenencia relativamente permante cuya finalidad y uso genera disfrute. (Gonzales, 2017, p. 194).

2.3. Definición de términos básicos.**Posesión.**

Los aspectos relevantes que deben abordarse por posesión, es que viene regulado en el artículo 897 Código Civil, el mismo que no se concibe como poseedor porque ejerce el poder posesorio de otra persona en relación de dependencia o subordinación dado que actúa por orden, no por poder; no es representante, sino instrumento de la posesión toda vez que no está subordinado a éste, por lo que, interdictos posesorios.

Plazo.

Acorde al art. 950º, 1 Inc., los bienes inmuebles se adquiere por usucapión el lapso de una década, para bienes muebles son los mismos requisitos (art. 951).

Ordinariamente en los inmuebles basta la posesión de cinco años; mientras en los muebles se requiere dos. (Gonzales, 2017, p. 153).

La propiedad.

Esta reconocida universalmente como uno de los DD.HH y conscientemente inherentes al hombre.

Prescripción adquisitiva de la posesión.

Es el control voluntario y autónomo de un bien, destinado a tenencia relativamente permanente cuya finalidad y uso genera disfrute. (Gonzales, 2017, p. 194).

Usucapión.

Prescripción adquisitiva de propiedad, es una forma originaria de adquirir la propiedad del inmueble o mueble y otros derechos reales, mediante la posesión de los mismos por el transcurso del tiempo y condiciones señaladas en la ley civil. (Zumaeta, 2018, p .499).

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.

3.1 Enfoque de la Investigación

El enfoque de la investigación fue cuantitativo, según Riperd, (2019), “el proceso cuantitativo es secuencial, deductivo, probatorio y objetivo. Mide fenómenos utilizando la estadística. Emplea la experimentación y el análisis causa-efecto. Gracias al uso de la estadística se obtienen resultados más precisos”. (p. 144).

Comentario: El enfoque cuantitativo usa la recolección de datos según el análisis estadístico de investigación para probar la hipótesis, con base en la medición, para

establecer patrones de comportamiento y probar teorías de acuerdo nuestras variables de estudio realizado en Lima metropolitana.

3.2 Variables

3.2.1 Operacionalización de las variables

Variable 1: Prescripción adquisitiva.

Definición. La prescripción adquisitiva de propiedad, se le denomina también usucapión. Es una forma originaria de adquirir la propiedad inmueble o mueble y otros derechos reales, mediante la posesión de los mismos por el transcurso del tiempo y condiciones señaladas en la ley civil. (Zumaeta, 2018, p .499).

Tabla 1.

Operacionalización de la variable 1.

Variable 1: Prescripción adquisitiva				
Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición	Niveles y rangos
Registro las declaraciones oficiales	➤ Supremacía Constitutional	1	5=Siempre. 4= Casi siempre. 3=A veces 2= Casi nunca 1 =Nunca.	Muy alto = 4
		2		Alto = 3
		3		Medio = 2
Reforma legislativa	➤ Tratados internacionales.	4		Bajo = 1
		5		
Forma de resolver en los órganos jurisdiccionales	➤ Dogmática legal.	6		
		7		
		8		

Elaboración propia.

Variable 2:

Derechos del adquirente del mismo bien obtenido del anterior titular registral.

Definición.

El derecho de propiedad es el poder unitario más amplio sobre la cosa, como un señorío global, donde las llamadas facultades o derechos del propietario no son una serie de

sumandos cuya adición constituya la propiedad, sino que son sólo aspectos parciales del señorío total que esa es el derecho de la adquisición del mismo bien obtenido del anterior titular registral. (Vásquez, 2018, p. 62).

Tabla 2.

Operacionalización de la variable dependiente 2. Derechos del adquirente del mismo bien obtenido del anterior titular registral.

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición	Niveles y rangos
Derechos del adquirente del mismo bien obtenido del anterior titular registral.	Jurisprudencia	1	5=Siempre.	Muy alto = 5
		2	4= Casi siempre.	Alto = 4
	Regulación jurídica	3	3=A veces	Medio = 3
		4	2= Casi nunca	Bajo = 2
		5	1 =Nunca.	Muy bajo= 1
		6		
		7		
		8		

elaboración propia.

3.3 Hipótesis.

3.3.1 Hipótesis general.

La prescripción adquisitiva tiene relación con los derechos adquirentes del mismo bien obtenido del anterior titular. Lima Metropolitana, 2019.

3.3.2 Hipótesis específicas.

1. El registro de las declaraciones oficiales de la prescripción adquisitiva tiene relación con los derechos adquiridos del bien optado del antiguo titular registrado en Lima Metropolitana, 2019.

2. La reforma legislativa de la prescripción adquisitiva tiene relación con los derechos adquiridos del bien optado del antiguo titular registrado en Lima Metropolitana, 2019.
3. La forma de resolver en los órganos jurisdiccionales sobre la prescripción adquisitiva tiene relación con los derechos adquiridos del bien optado del antiguo titular registrado en Lima Metropolitana, 2019.

3.4 Tipo de Investigación

Es básica de nivel descriptivo correlacional, ya que mide dos variables y evalúa la relación estadística entre ellas sin efecto de ninguna variable extraña. Según (Moreno, 2018, p. 69) ya que, se busca “establecer las relaciones entre variables y dimensiones”.

3.5 Diseño de la Investigación

El diseño de investigación fue no experimental transversal, al respecto (Caisàn 2018, p. 89) indicó que, “no se manipulan las variables, observándose de manera natural los hechos o fenómenos, es decir tal y como se dan en su contexto natural”.

Es de corte transversal, según (Evangelista, 2018, p. 189) “es como tomar una fotografía de algo que sucede cuando se estudian las variables simultáneamente en un determinado momento, haciendo un corte en el tiempo”.

3.6 Población y Muestra

3.6.1 Población.

Está conformada por 20 colaboradores litigantes.

“La población o universo es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones” (Hernández, et al 2018, p. 122).

3.6.2 Muestra.

La muestra consta de 18 litigantes, como la población es pequeña se consideró el muestreo no probabilístico censal por conveniencia, según Acuña (2018), “el método estadístico de muestreo no probabilístico es a conveniencia del investigador ya sea por ser accesible a todos ellos”

3.7 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.

En el desarrollo de esta investigación se utilizó como técnica de investigación la encuesta y los instrumentos son los cuestionarios que se realizó vía web.

Una encuesta es un documento por escrito, según Porras (2018), esta “es una técnica de investigación, realizada sobre una muestra representativa de un colectivo más amplio, utilizando procedimientos estandarizados por escrito con la intención de obtener mediciones cuantitativas de una gran variedad de características objetivas y subjetivas de la población” (p.99).

Instrumentos.

El instrumento 1. Referente a la prescripción adquisitiva, consta de 3 dimensiones y 8 ítems.

El instrumento 2. Referente a los derechos adquiridos del bien optado del antiguo titular registrado en Lima Metropolitana, 2019, consta de 3 dimensiones y 8 ítems, ambos instrumentos con alternativas de elección politómica con las siguientes escalas y niveles:

1.- Nunca, 2.- Casi nunca, 3.- A veces, 4.- Casi siempre, 5.- Siempre.

3.7.1. Validez

Los instrumentos fueron sometidos al juicio de expertos, cuya validez y confiabilidad fue refrendada por especialistas que revisaron los contenidos temáticos y también metodológicos. Así el instrumento N° 1. Prescripción adquisitiva y el instrumento N° 2. Derechos adquiridos del bien optado del antiguo titular registrado en Lima Metropolitana, 2019, fueron validados por expertos con grado de Doctor cuya opinión fue favorable, en su contenido, criterios en su construcción, con una valoración aceptable, de acuerdo a los indicadores planteados, quienes emitieron su opinión conforme a la siguiente tabla.

Tabla 3.

Resultados de las validaciones de los Jueces expertos.

Nivel académico	Nombres y apellidos	Dictamen
Abogado	Navarro Quispe, Juan Néstor	Aplicable
Abogado	Núñez Zegarra, Brian David	Aplicable
Abogado	Capcha Carrilo, Tito	Aplicable

Elaboracion propia.

Matriz de análisis de Juicios expertos					
N°	CRITERIOS	JUECES			TOTAL
		J1	J2	J3	
1	Claridad	5	5	5	15
2	Objetividad	4	5	5	14
3	Actualidad	5	4	4	13
4	Organización	5	5	5	15
5	Suficiencia	5	5	5	15
6	Pertinencia	5	5	5	15

7	Consistencia	5	5	5	15
8	Coherencia	4	5	5	14
9	Metodología	5	4	4	13
10	Aplicación	5	5	5	15
	TOTAL	48	48	48	144

$$\text{VALIDEZ} = \frac{144}{10 \cdot 3 \cdot 5} = \frac{144}{150} = 96\%$$

CAPITULO IV: RESULTADOS

4.1 Análisis de los resultados

4.1.1 Confiabilidad

La confiabilidad estadística de los instrumentos fue determinados a través del estadígrafo inferencial alfa de Cronbach.

Índice de correlación de confiabilidad Alpha de Cronbach.

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum Vi}{Vt} \right]$$

Dónde:

α =Alpha de Cronbach

K=número de ítems

V_i =Varianza de la variable

V_t =Varianza total

Tabla 4.

Prueba de confiabilidad del instrumento 1. Prescripción adquisitiva.

Estadísticas de fiabilidad		
Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	0,986	N° de elementos 8

Tabla 5.

Confiabilidad del instrumento 2. Derechos del adquirente del mismo bien obtenido del anterior titular registral

Estadísticas de fiabilidad		
Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	0,989	N° de elementos 8

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

La prueba de fiabilidad arrojó un nivel de confianza de 0.986, para el instrumento N° 1. Prescripción adquisitiva, siendo este resultado altamente confiable, de igual modo el instrumento N° 2. Derechos adquiridos del bien optado del antiguo titular registrado en Lima Metropolitana, 2019, arrojó un nivel de confianza de 0.989 determinándose el nivel de confianza en los ítems que se han propuesto, siendo este resultado altamente confiable. Con estos resultados, podemos afirmar que los instrumentos usados fueron altamente confiables.

Análisis de los resultados de la variable 1. Prescripción adquisitiva.

Tabla 6.

Pregunta 1 del Instrumento prescripción adquisitiva.

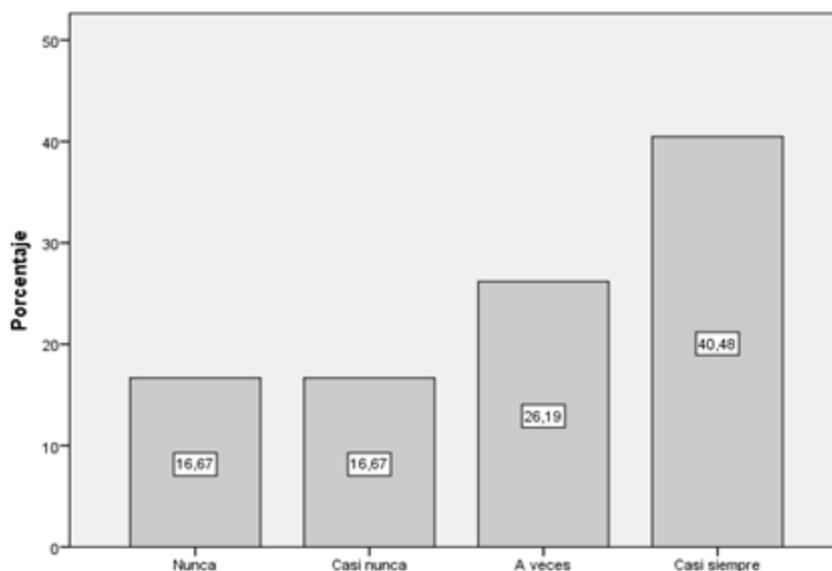
Escala/ Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	3	16,7	16,7	16,7
Válido Casi nunca	3	16,7	16,7	33,3
A veces	5	26,2	26,2	59,5

Casi siempre	7	40,5	40,5	100,0
Total	18	100,0	100,0	

Elaboración propia del Investigador.

Figura 1.

Pregunta 1 del Instrumento prescripción adquisitiva.



Elaboración propia del Investigador.

Interpretación:

El 40.5% de los encuestados marcaron la opción casi siempre, el 26.5% marcaron la opción a veces y el 16.7% marcaron la opción casi nunca y nunca a la pregunta 1 del instrumento administrado, tal como se muestra en la siguiente figura.

Tabla 7.

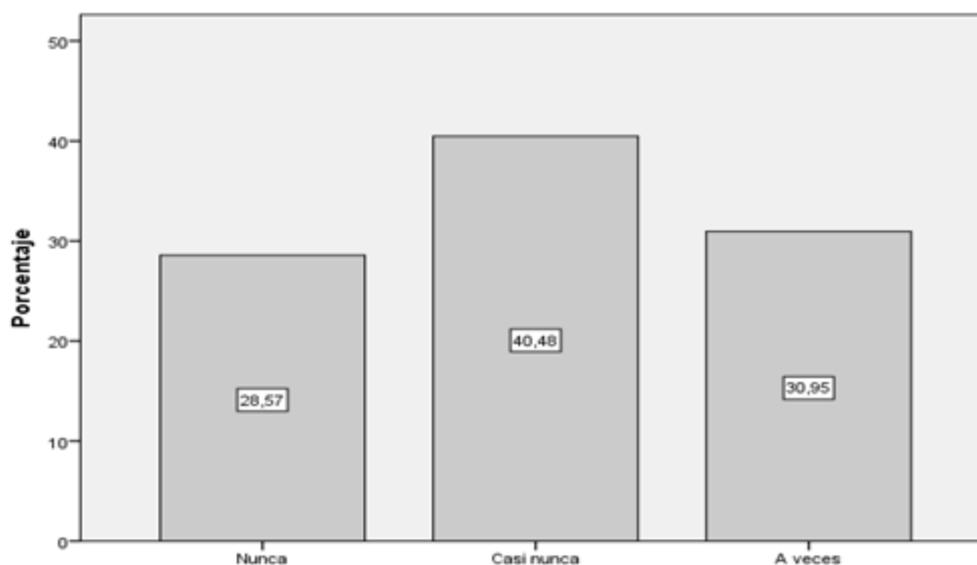
Pregunta 2 del Instrumento prescripción adquisitiva.

Escala/ Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	5	28,6	28,6	28,6
Casi nunca	7	40,5	40,5	69,0
A veces	6	31,0	31,0	100,0
Total	18	100,0	100,0	

Elaboración propia del Investigador.

Figura 2.

Pregunta 2 del Instrumento prescripción adquisitiva.



Elaboración propia del Investigador.

Interpretación:

El 40.5% de colaboradores encuestados consideraron la opción casi nunca, el 31% marco la opción a veces y el 28.6% marco la opción nunca, tal como se muestra en la siguiente figura.

Tabla 8.

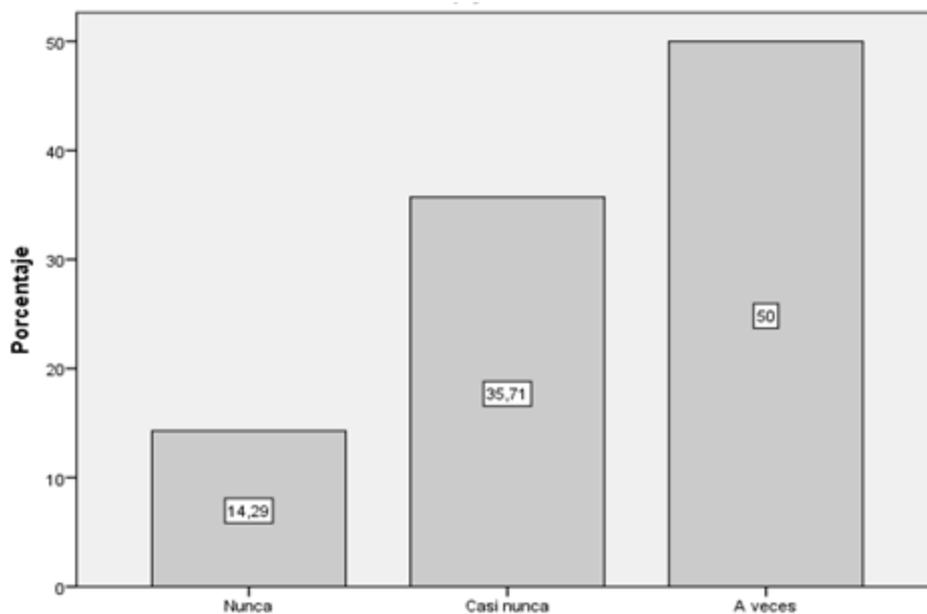
Pregunta 3 del Instrumento prescripción adquisitiva.

Escala/ Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	3	14,3	14,3	14,3
Casi nunca	6	35,7	35,7	50,0
A veces	9	50,0	50,0	100,0
Total	18	100,0	100,0	

Elaboración propia del Investigador.

Figura 3.

Pregunta 3 del Instrumento prescripción adquisitiva.



Elaboración propia del Investigador.

Interpretación:

El 50% de colaboradores encuestados consideran la opción a veces, el 35.7% marco la opción casi nunca y el 14.3% marco la opción nunca, tal como se muestra en la siguiente figura.

Tabla 9.

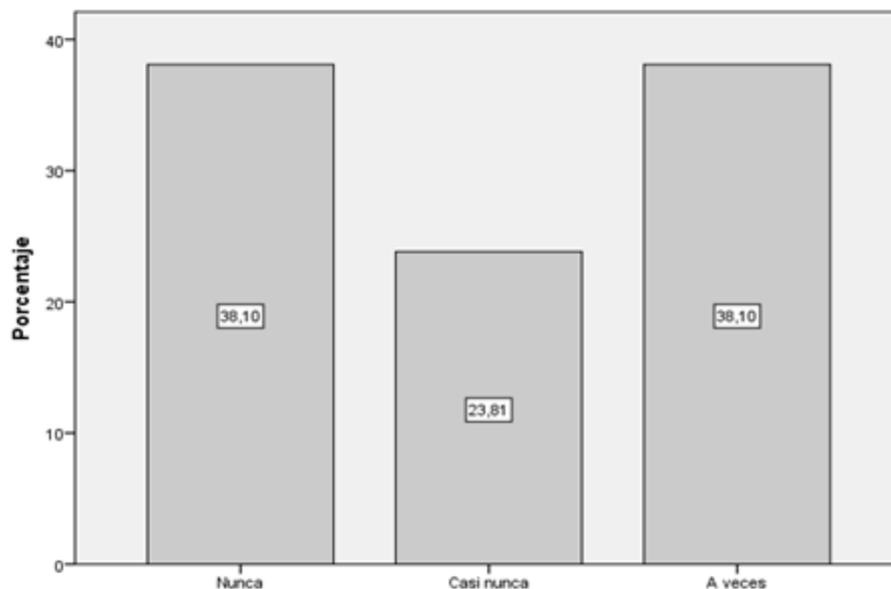
Pregunta 4 del Instrumento prescripción adquisitiva.

Escala/ Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	7	38,1	38,1	38,1
Casi nunca	4	23,8	23,8	61,9
A veces	7	38,1	38,1	100,0
Total	18	100,0	100,0	

Elaboración propia del Investigador

Figura 4.

Pregunta 4 del Instrumento prescripción adquisitiva.



Elaboración propia del Investigador.

Interpretación:

El 38.1% de encuestados marcaron la opción a veces, el 23.8% marco la opción casi nunca y el 38.1% marco la opción nunca, tal como se muestra en la siguiente figura.

Tabla 10.

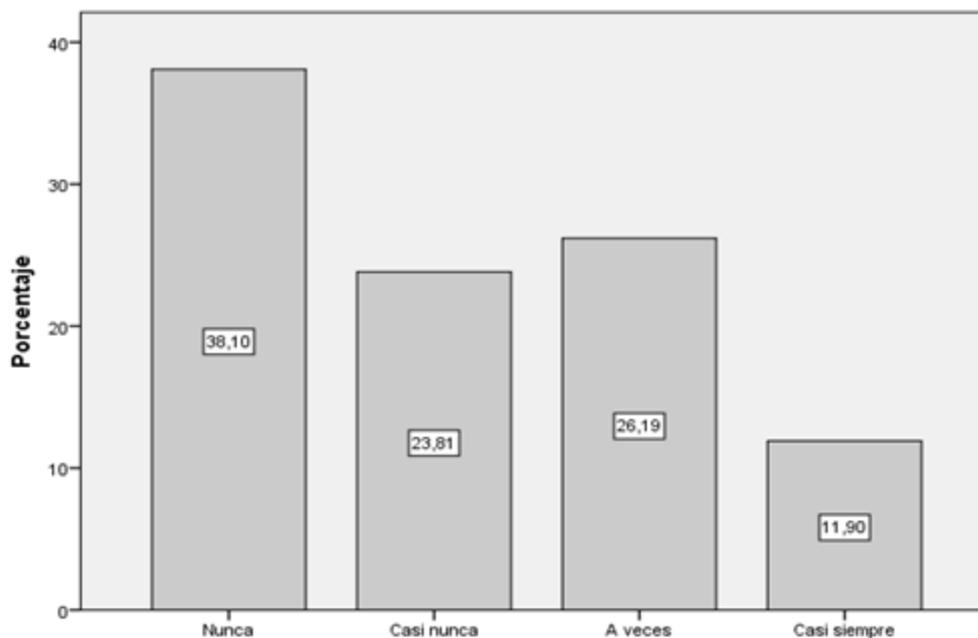
Pregunta 5 del Instrumento prescripción adquisitiva.

Escala/ Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	7	38,1	38,1	38,1
Casi nunca	4	23,8	23,8	61,9
Válido A veces	5	26,2	26,2	88,1
Casi siempre	2	11,9	11,9	100,0
Total	18	100,0	100,0	

Elaboración propia del Investigador.

Figura 5.

Pregunta 5 del Instrumento prescripción adquisitiva.



Elaboración propia del Investigador.

Interpretación:

El 26.2% de encuestados marco la opción a veces, el 23.8% marco la opción casi nunca, el 38.1% marco la opción nunca y el 11.9% marco la opción casi siempre lo fue, tal como se muestra en la siguiente figura.

Tabla 11.

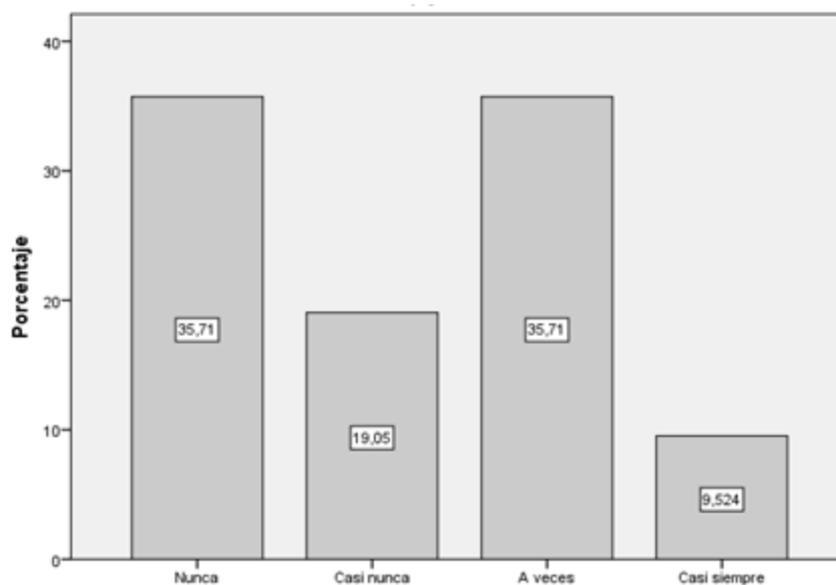
Pregunta 6 del Instrumento prescripción adquisitiva.

Escala/ Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	6	35,7	35,7	35,7
Casi nunca	4	19,0	19,0	54,8
Válidos A veces	6	35,7	35,7	90,5
Casi siempre	2	9,5	9,5	100,0
Total	18	100,0	100,0	

Elaboración propia del investigador.

Figura 6.

Pregunta 6 del Instrumento prescripción adquisitiva.



Fuente. Elaboración propia del Investigador.

Interpretación:

El 35.7% de colaboradores encuestados marco la opción a veces, el 19% marco la opción casi nunca, el 35.7% marco la opción nunca y el 9.5% marco la opción casi siempre, tal como se muestra en la siguiente figura.

Tabla 12.

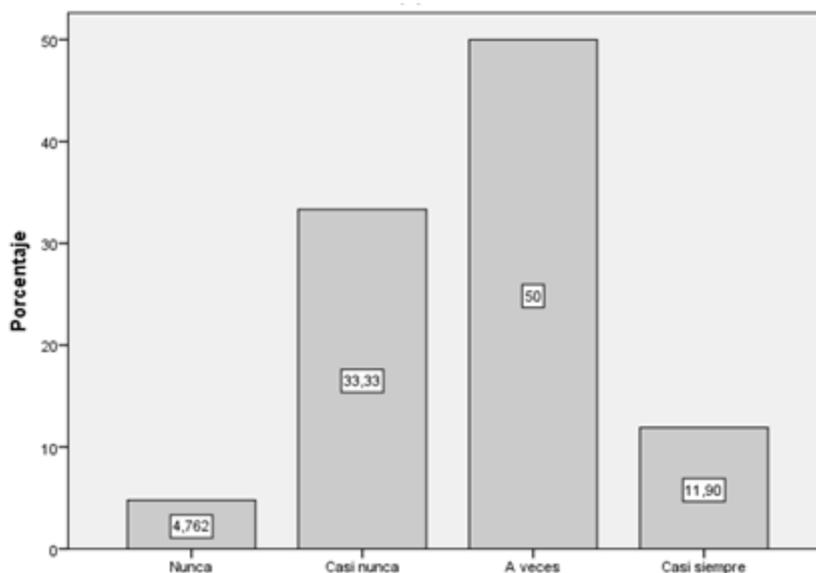
Pregunta 7 del Instrumento prescripción adquisitiva.

Escala/ Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	1	4,8	4,8	4,8
Casi nunca	6	33,3	33,3	38,1
Válidos A veces	9	50,0	50,0	88,1
Casi siempre	2	11,9	11,9	100,0
Total	18	100,0	100,0	

Elaboración propia del investigador.

Figura 7.

Pregunta 7 del Instrumento prescripción adquisitiva.



Elaboración propia del investigador.

Interpretación:

El 50% de colaboradores encuestados marco la opción a veces, el 33.3% marco la opción casi nunca, el 4.8% marco la opción nunca y el 11.9% marco la opción casi siempre, tal como se muestra en la siguiente figura.

Tabla 13.

Pregunta 8 del Instrumento prescripción adquisitiva.

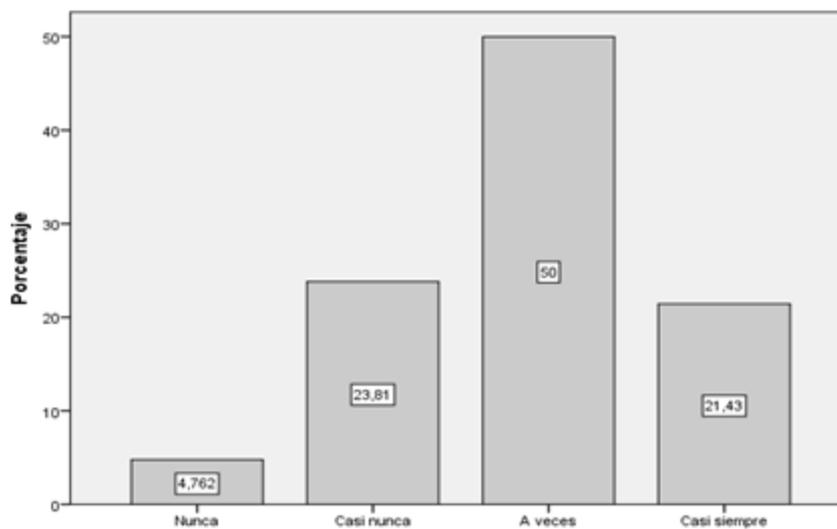
Escala/ Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	2	4,8	4,8	4,8
Casi nunca	10	23,8	23,8	28,6
A veces	21	50,0	50,0	78,6
Casi siempre	9	21,4	21,4	100,0
Válidos				

Total	18	100,0	100,0	
-------	----	-------	-------	--

Elaboración propia del investigador.

Figura 8.

Pregunta 8 del Instrumento prescripción adquisitiva.



Elaboración propia del investigador.

Interpretación:

El 50% de colaboradores encuestados marco la opción a veces, el 23.8% marco la opción casi nunca, el 4.8% marco la opción nunca y el 21.4% marco la opción casi siempre, tal como se muestra en la siguiente figura.

Análisis descriptivo de la Variable 2. Derechos adquiridos del bien optado del antiguo titular registrado en Lima Metropolitana, 2019.

Tabla 14.

Pregunta 1 de la Variable 2.

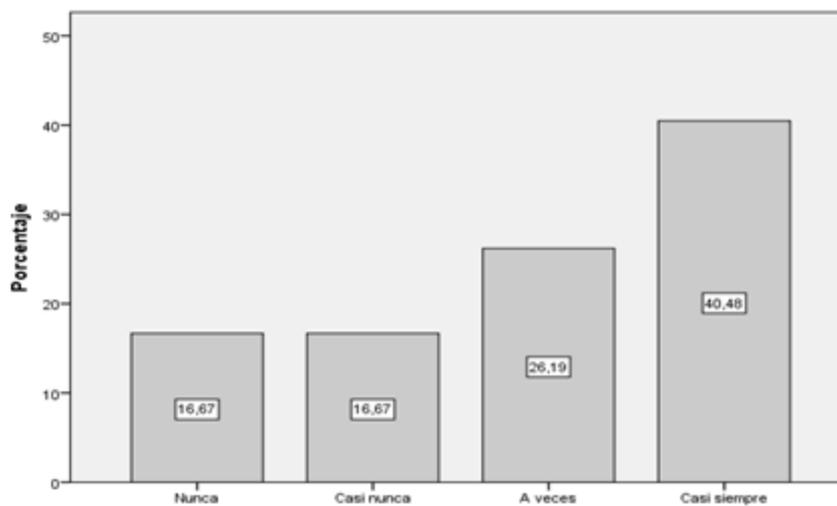
Escala/ Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	3	16,7	16,7	16,7
Válidos Casi nunca	3	16,7	16,7	33,3
A veces	5	26,2	26,2	59,5

Casi siempre	7	40,5	40,5	100,0
Total	18	100,0	100,0	

Elaboración propia del investigador.-

Figura 9.

Pregunta 1 de la Variable 2.



Elaboración propia del investigador.

Interpretación:

El 26.2% de colaboradores encuestados marco la opción a veces, el 16.7% marco la opción casi nunca, el 16.7% marco la opción nunca y el 40.5% marco la opción casi siempre, tal como se muestra en la siguiente figura.

Tabla 15.

Pregunta 2 de la Variable 2.

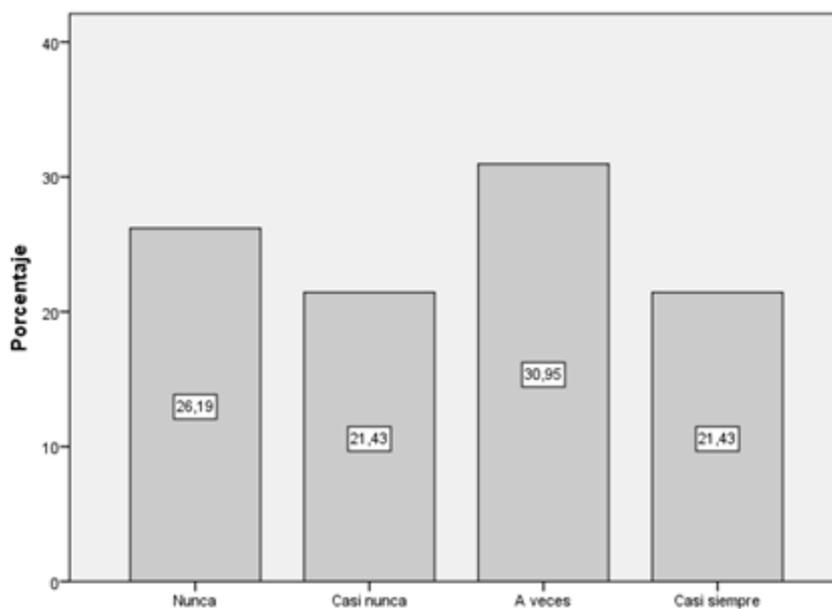
Escala/ Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	4	26,2	26,2	26,2
Casi nunca	4	21,4	21,4	47,6
A veces	6	31,0	31,0	78,6
Casi siempre	4	21,4	21,4	100,0

Total	18	100,0	100,0	
-------	----	-------	-------	--

Elaboración propia del investigador

Figura 10.

Pregunta 2 de la Variable 2.



Elaboración propia del investigador.

Interpretación:

El 31% de colaboradores encuestados marco la opción a veces, el 21.4% marco la opción casi nunca, el 26.2% marco la opción nunca y el 21.4% marco la opción casi siempre, tal como se muestra en la siguiente figura.

Tabla 16.

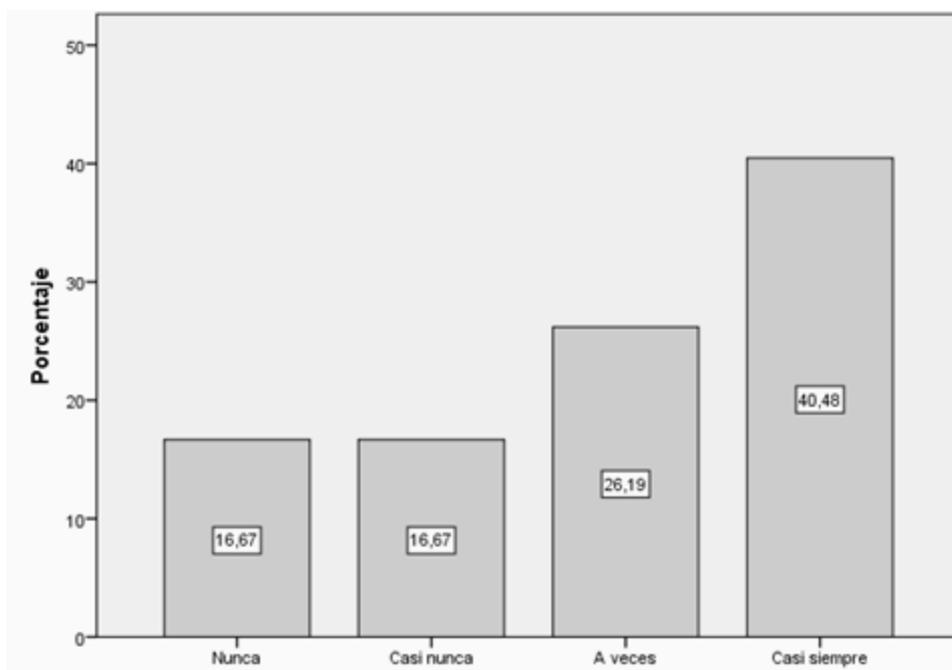
Pregunta 3 de la Variable 2.

Escala/ Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	3	16,7	16,7	16,7
Casi nunca	3	16,7	16,7	33,3
Válido A veces	5	26,2	26,2	59,5
Casi siempre	7	40,5	40,5	100,0
Total	18	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia del Investigador.

Figura 11.

Pregunta 3 de la Variable 2.



Elaboración propia del Investigador.

Interpretación:

El 26.2% de colaboradores encuestados marco la opción a veces, el 16.7% marco la opción casi, el 16.7% marco la opción nunca y el 40.5% marco la opción casi siempre, tal como se muestra en la siguiente figura.

Tabla 17.

Pregunta 4 de la Variable 2.

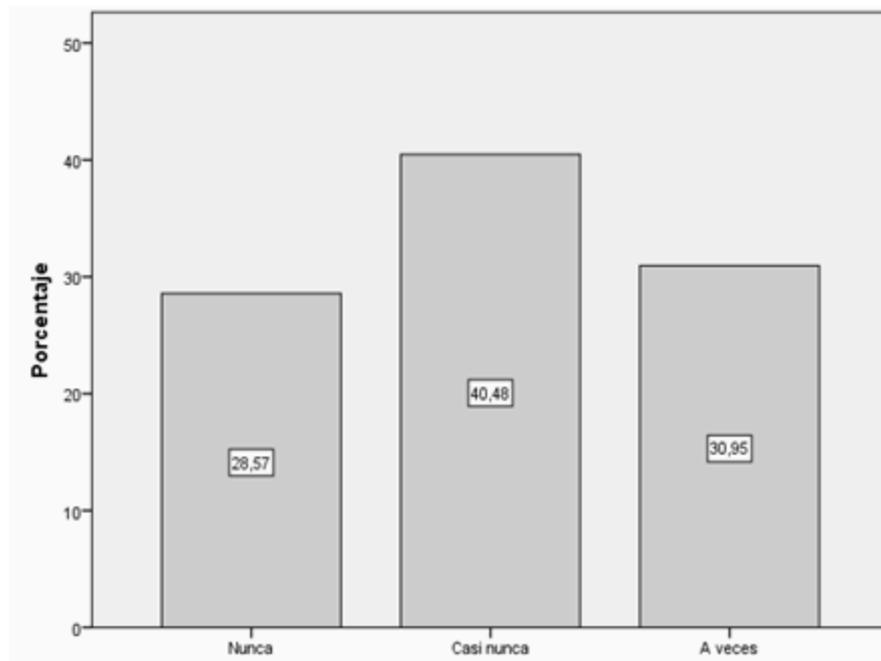
Escala/ Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	5	28,6	28,6	28,6
Válido Casi nunca	7	40,5	40,5	69,0
A veces	6	31,0	31,0	100,0

Total	18	100,0	100,0	
-------	----	-------	-------	--

Elaboración propia del Investigador.

Figura 12.

Pregunta 4 de la Variable 2.



Elaboración propia del Investigador.

Interpretación:

El 31% de colaboradores encuestados marco la opción a veces, el 40.5% marco la opción casi nunca y el 28.6% marco la opción nunca, tal como se muestra en la siguiente figura.

Tabla 18.

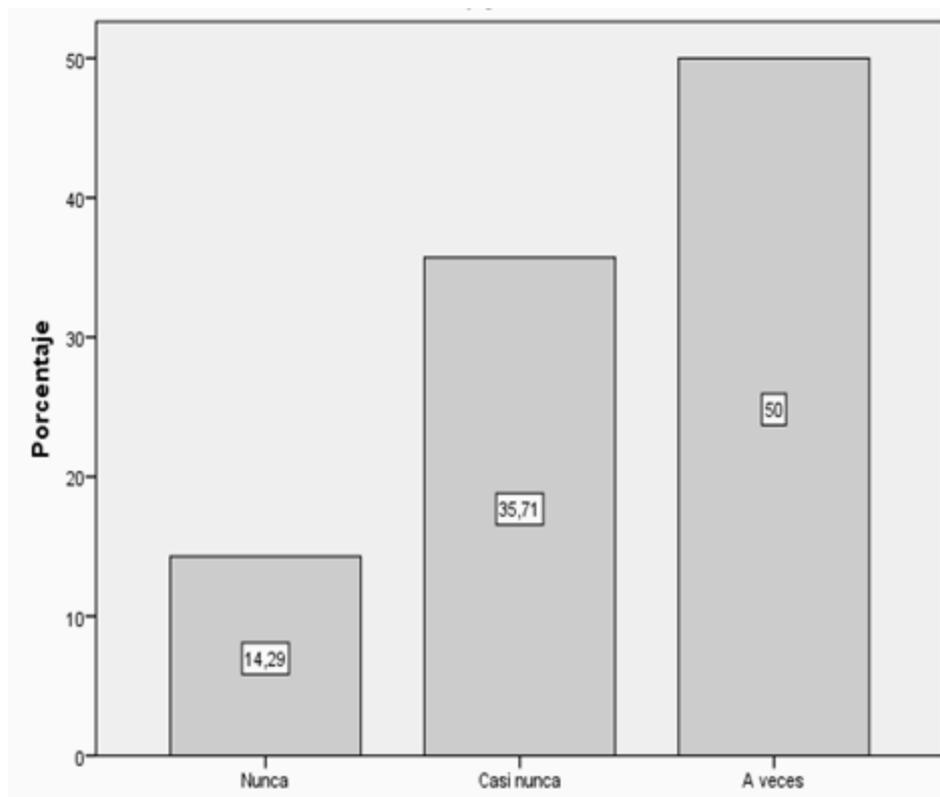
Pregunta 5 de la Variable 2.

Escala/ Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	3	14,3	14,3	14,3
Casi nunca	6	35,7	35,7	50,0
A veces	9	50,0	50,0	100,0
Total	18	100,0	100,0	

Elaboración propia del Investigador.

Figura 13.

Pregunta 5 de la Variable 2.



Elaboración propia del Investigador.

Interpretación:

El 50% de colaboradores encuestados marco la opción a veces, el 35.7% marco la opción casi nunca y el 14.3% marco la opción nunca, tal como se muestra en la siguiente figura.

Tabla 19.

Pregunta 6 de la Variable 2.

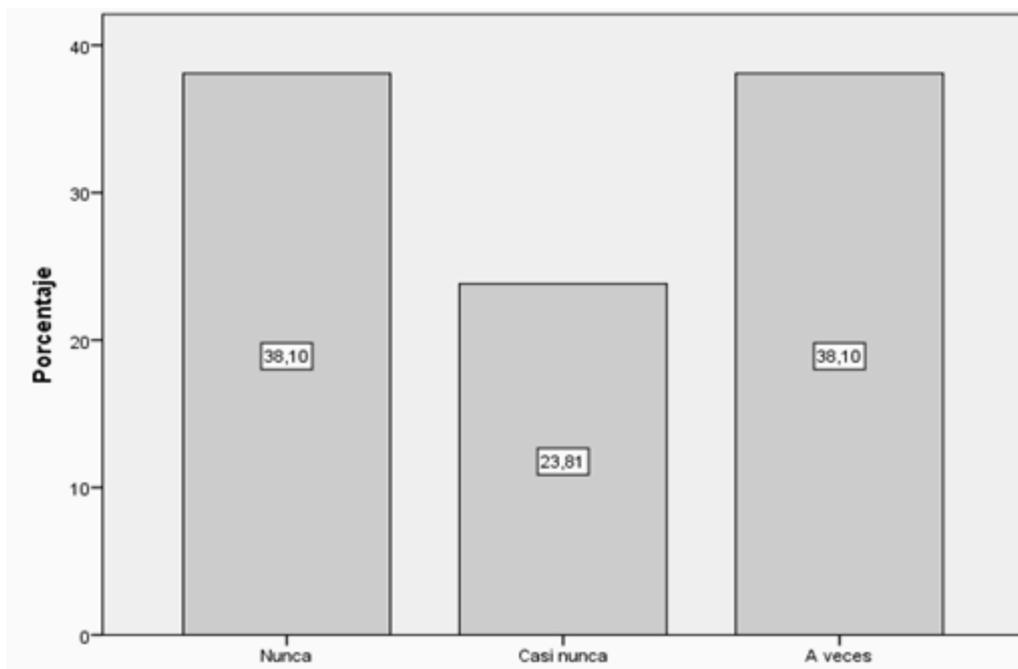
Escala/ Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	7	38,1	38,1	38,1
Válidos Casi nunca	4	23,8	23,8	61,9
A veces	7	38,1	38,1	100,0

Total	18	100,0	100,0
-------	----	-------	-------

Elaboración propia del Investigador.

Figura 14.

Pregunta 6 de la Variable 2.



Elaboración propia del Investigador.

Interpretación:

El 38.1% de colaboradores encuestados marco la opción a veces, el 23.8% marco la opción casi nunca y el 38.1% marco la opción nunca, tal como se muestra en la siguiente figura.

Tabla 20.

Pregunta 7 de la Variable 2.

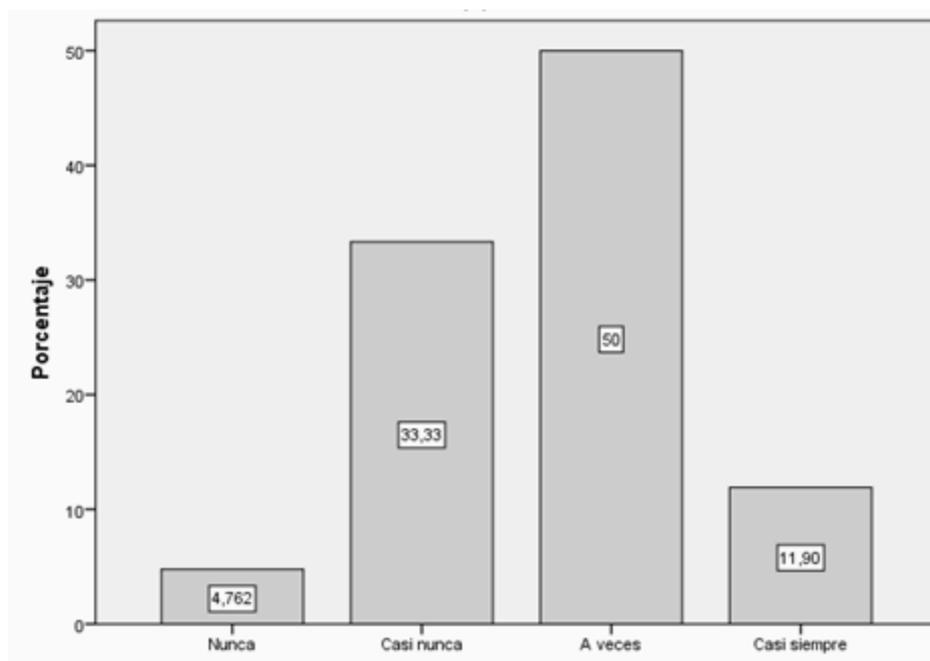
Escala/ Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	1	4,8	4,8	4,8
Válidos Casi nunca	6	33,3	33,3	38,1
A veces	9	50,0	50,0	88,1

Casi siempre	2	11,9	11,9	100,0
Total	18	100,0	100,0	

Elaboración propia del investigador.

Figura 15.

Pregunta 7 de la Variable 2.



Elaboración propia del investigador.

Interpretación:

El 50% de colaboradores encuestados marco la opción a veces, el 33.3% marco la opción casi nunca, el 4.8% marco la opción nunca y el 11.9% marco la opción casi siempre, tal como se muestra en la siguiente figura.

Tabla 21.

Pregunta 8 de la Variable 2.

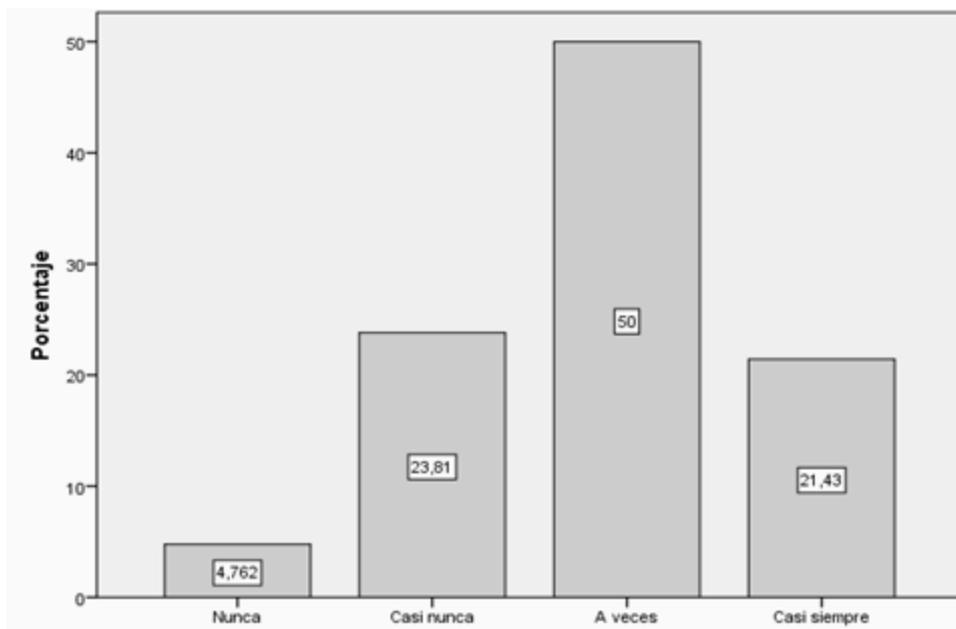
Escala/ Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Nunca	1	4,8	4,8	4,8
Válidos Casi nunca	4	23,8	23,8	28,6

A veces	9	50,0	50,0	78,6
Casi siempre	4	21,4	21,4	100,0
Total	18	100,0	100,0	

Elaboración propia del investigador.

Figura 16.

Pregunta 8 de la Variable 2.



Elaboración propia del investigador.

Interpretación:

El 50% de colaboradores encuestados marco la opción a veces, el 23.8% marco la opción casi nunca, el 4.8% marco la opción nunca y el 21.4% marco la opción casi siempre, tal como se muestra en la siguiente figura.

Tabla 22.

Análisis descriptivo de la variable 1. Prescripción adquisitiva.

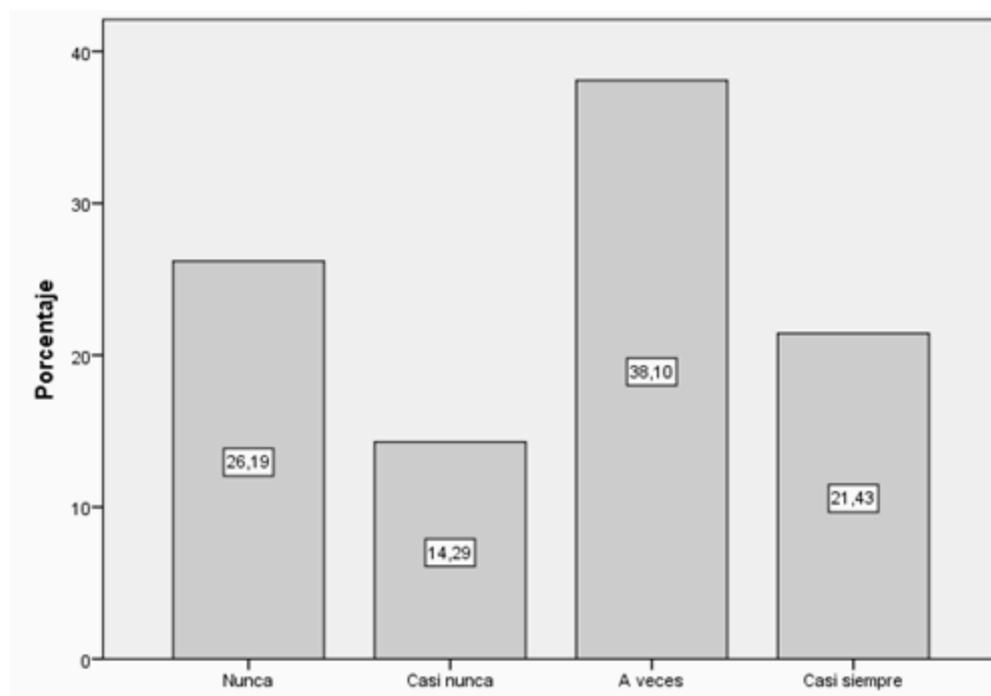
Escala/ Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Nunca	5	26,2	26,2	26,2

Casi nunca	2	14,3	14,3	40,5
A veces	7	38,1	38,1	78,6
Casi siempre	4	21,4	21,4	100,0
Total	18	100,0	100,0	

Elaboración propia del investigador.

Figura 17.

Análisis descriptivo de la variable 1. Prescripción adquisitiva.



Elaboración propia del investigador.

Interpretación.

Los resultados muestran que, en opinión de los colaboradores encuestados, el 38.1% marcó la opción a veces, el 26.2% marcó la opción nunca, el 21.4% marcó la opción casi siempre y el 14.3% marcó la opción casi nunca, tal como se muestra en la figura.

Tabla 23.

Análisis descriptivo de la Variable 2. Derechos adquiridos del bien optado del antiguo titular registrado en Lima Metropolitana, 2019.

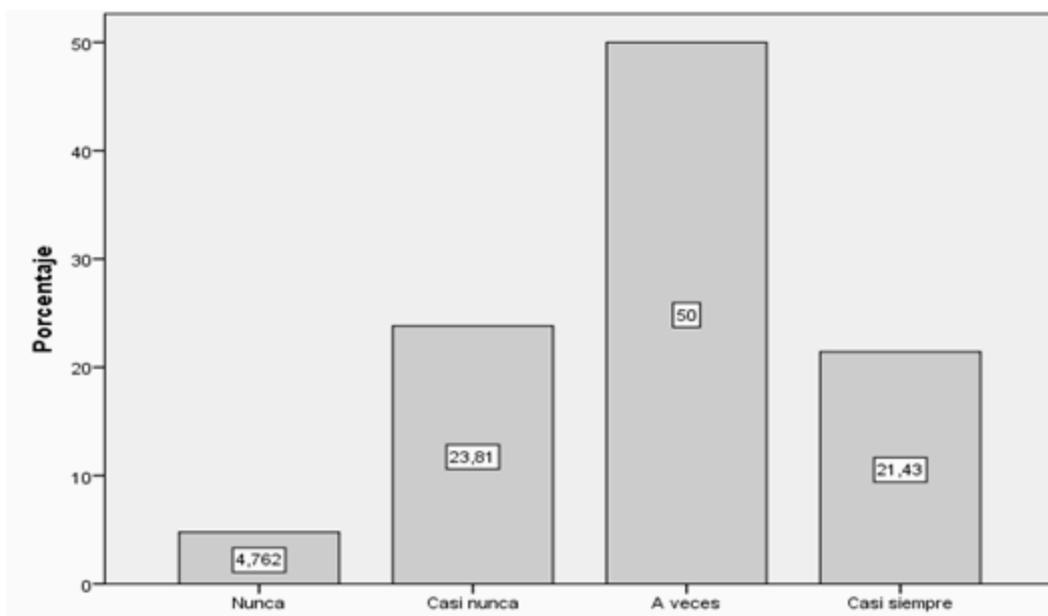
Escala/ Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
---------------	------------	------------	-------------------	----------------------

Nunca	1	4,8	4,8	4,8
Casi nunca	4	23,8	23,8	28,6
Válidos A veces	9	50,0	50,0	78,6
Casi siempre	4	21,4	21,4	100,0
Total	18	100,0	100,0	

Elaboración propia de investigador.

Figura 18.

Análisis descriptivo de la Variable 2. Derechos adquiridos del bien optado del antiguo titular registrado en Lima Metropolitana, 2019.



Elaboración propia del investigador

Interpretación.

Los resultados muestran que, en opinión de los encuestados, el 50% precisó marcando la opción a veces, el 23.8% marcó la opción casi nunca, el 21.4% marcó la opción casi siempre y el 4.8% marcó la opción nunca, tal como se muestra en la figura.

4.2. Contrastación hipótesis. Análisis inferencial de las variables.

4.2.1 Prueba de Normalidad.

Tabla 24.

Prueba de normalidad del instrumento 1. Prescripción adquisitiva.

Shapiro & Wilk		
Statistic	df	Sig.

Prescripción adquisitiva	0,901	8	0,001
--------------------------	-------	---	-------

a. Lilliefors Significance Correction.

Interpretación.

El análisis respectivo arroja un valor de prueba $p = 0.001$, para el instrumento N° 1. Prescripción adquisitiva, el cual es altamente significativo, obtenido con el estadígrafo Shapiro & Wilk por tratarse el instrumentos aplicados de 8 reactivos, aplicado a una muestra de 18 colaboradores, en este sentido se determinó la existencia de una distribución no normal en las variables y dimensiones por lo que se empleó el estadígrafo no paramétrico, el índice de correlación Rho de Spearman para la prueba de hipótesis y todas estas mediciones se realizaron con un nivel de error del 5% y confiabilidad del 95%.

Tabla 25.

Prueba de normalidad del instrumento 2. Derechos adquiridos del bien optado del antiguo titular registrado en Lima Metropolitana, 2019.

	Shapiro & Wilk		
	Statistic	df	Sig.
Derechos del adquirente	0,895	8	0,001

a. Lilliefors Significance Correction.

Interpretación.

El análisis respectivo arroja un valor de prueba $p = 0.001$, para el instrumento prescripción adquisitiva, el cual es altamente significativo, obtenido con el estadígrafo Shapiro & Wilk por tratarse el instrumentos aplicados de 8 reactivos, aplicado a una muestra de 18 colaboradores, en este sentido se determinó la existencia de una distribución no normal en las variables y dimensiones por lo que se empleó el estadígrafo no paramétrico, el índice de correlación Rho de Spearman para la prueba de hipótesis y todas estas mediciones se realizaron con un nivel de error del 5% y confiabilidad del 95%.

Prueba de la hipótesis general.

Ha: La prescripción adquisitiva tiene relación con los derechos adquiridos del bien optado del antiguo titular registrado en Lima Metropolitana, 2019.

Ho: No existe una relación positiva entre la prescripción adquisitiva y los derechos adquiridos del bien optado del antiguo titular registrado en Lima Metropolitana, 2019.

Tabla 26.

Prueba de la hipótesis general.

		V1: Prescripción adquisitiva.	V2: Derechos del adquirente.
V1: Prescripción adquisitiva.	Rho de Spearman	1	,992*
	Sig bilateralidad		,000
	n	18	18
V2: Derechos del adquirente.	Rho Spearman	,992*	1
	Sig bilateralidad	,000	
	n	18	18

*Las correlaciones son significativas al 0,05 de bilateralidad.

Interpretación:

Los puntajes entre la prescripción adquisitiva y los derechos adquiridos del bien optado del antiguo titular registrado en Lima, en opinión de los encuestados, obtenidos con el estadígrafo inferencial Rho de Spearman = 0,992, siendo el valor de $p = 0,000$, el cual es altamente significativo.

Por tanto, en base a estas evidencias estadísticas se rechazó la hipótesis nula y se aceptó la hipótesis alternativa quedando demostrado que:

La prescripción adquisitiva tiene relación con los derechos adquiridos del bien optado del antiguo titular registrado en Lima Metropolitana, 2019.

Prueba de la Hipótesis específica 1.

Ha: El registro de las declaraciones oficiales de la prescripción adquisitiva tiene relación con los derechos adquiridos del bien optado del antiguo titular registrado en Lima Metropolitana, 2019.

Ho: No existe una relación positiva entre el registro de las declaraciones oficiales de la prescripción adquisitiva y los derechos adquiridos del bien optado del antiguo titular registrado en Lima Metropolitana, 2019.

Tabla 27.

Prueba de la primera hipótesis específica.

		D1: Registro de las declaraciones oficiales.	D1: Derechos del adquirente.
D1: Registro de las declaraciones oficiales.	Rho de Spearman	1	,980*
	Sig bilateralidad		,003
	n	18	18
D1: Derechos del adquirente.	Rho Spearman	,980*	1
	Sig bilateralidad	,003	
	n	18	18

*Las correlaciones son significativas al 0,05 de bilateralidad.

Interpretación.

Los puntajes entre el registro de las declaraciones oficiales de la prescripción adquisitiva y los derechos adquiridos del bien optado del antiguo titular registrado en Lima Metropolitana, en opinión de los encuestados, obtenidos con el estadígrafo inferencial Rho de Spearman =0,980, siendo el valor de $p = 0,003$, el cual es altamente significativo. Por tanto, en base a esta evidencia estadística se rechazó la hipótesis nula y se aceptó la hipótesis alternativa quedando demostrado que. El registro de las declaraciones oficiales de la prescripción adquisitiva tiene relación con los derechos adquiridos del bien optado del antiguo titular registrado en Lima Metropolitana, 2019.

Prueba de la Hipótesis específica 2.

Ha: La reforma legislativa de la prescripción adquisitiva tiene relación con los derechos adquiridos del bien optado del antiguo titular registrado en Lima Metropolitana, 2019.

Ho: No existe una relación positiva entre la reforma legislativa de la prescripción adquisitiva y los derechos adquiridos del bien optado del antiguo titular registrado en Lima Metropolitana, 2019.

Tabla 28.

Prueba de la segunda hipótesis específica.

		D2: Reforma legislativa.	D2: Derechos del adquirente del mismo bien.
D2: Reforma legislativa.	Rho de Spearman	1	,994**
	Sig bilateralidad		,002
	n	18	18
D2: Derechos del adquirente del mismo bien.	Rho de Spearman	,994**	1
	Sig bilateralidad	,002	
	n	18	18

* Las correlaciones son significativas al 0,05 de bilateralidad.

Interpretación.

Los puntajes entre la reforma legislativa y los derechos adquiridos en opinión de los encuestados, obtenidos con el estadígrafo inferencial Rho de Spearman = 0,994, siendo el valor de $p = 0,002$, el cual es altamente significativo.

Por tanto, en base a esta evidencia estadística se rechazó la hipótesis nula y se aceptó la hipótesis alternativa quedando demostrado que:

La reforma legislativa de la prescripción adquisitiva tiene relación con los derechos adquiridos del bien optado del antiguo titular registrado en Lima Metropolitana, 2019.

Prueba de la Hipótesis específica 3.

Ha: La forma de resolver en los órganos jurisdiccionales sobre la prescripción adquisitiva tiene relación con los derechos adquiridos del bien optado del antiguo titular registrado en Lima Metropolitana, 2019.

Ho: No existe una relación positiva entre la forma de resolver en los órganos jurisdiccionales sobre la prescripción adquisitiva tiene relación con los derechos adquiridos del bien optado del antiguo titular registrado en Lima Metropolitana, 2019.

Tabla 29.

Prueba de la Hipótesis específica 3.

		D3: Forma de resolver en los órganos jurisdiccionales.	D3: Derechos del adquirente del mismo bien.
D3: Forma de resolver en los órganos jurisdiccionales.	Correlación Rho de Spearman	1	,995**
	Sig. (bilateral)		,001
	n	18	18
D3: Derechos del adquirente del mismo bien.	Rho de Spearman	,995**	1
	Sig. (bilateral)	,001	
	n	18	18

* Las correlaciones son significativas al 0,05 de bilateralidad.

Interpretación.

Los puntajes obtenidos entre la forma de resolver en los órganos jurisdiccionales y los derechos adquiridos del bien en opinión de los encuestados y la data obtenida con el estadígrafo inferencial Rho de Spearman = 0,994, siendo el valor de $p = 0,002$, el cual es altamente significativo.

Por tanto, en base a esta evidencia estadística se rechazó la hipótesis nula y se aceptó la hipótesis alternativa quedando demostrado que:

La forma de resolver en los órganos jurisdiccionales sobre la prescripción adquisitiva tiene relación con los derechos adquiridos del bien optado del antiguo titular registrado en Lima Metropolitana, 2019.

4.3 Discusión

Teniendo en cuenta que el objetivo general del estudio fue Analizar la relación de la prescripción adquisitiva con los derechos adquiridos del bien optado del antiguo

titular registrado en Lima Metropolitana, 2019, concluyendo que existe relación positiva en la prescripción adquisitiva tiene relación con los derechos adquiridos del bien esto indica que, se ha logrado el objetivo trazado.

Estos hallazgos encontrados guardan relación con las comprobaciones realizadas por investigadores a nivel internacional y nacional, tales como:

De la cruz (2019), quien concluyo que:

La prescripción adquisitiva de dominio es un modo originario de adquirir la propiedad por un lapso de tiempo y con una posesión cualificada, siendo así no es obligatorio que el poseedor inicie un proceso judicial de prescripción, más aún si la sentencia recaída en este proceso es meramente declarativa.

Al adquirir el poseedor la propiedad por usucapión de pleno derecho implica que en un proceso judicial de reivindicación lo invoque reconviniendo su pretensión de prescripción adquisitiva al existir conexidad entre ambas pretensiones, en estricto sobre el bien, en tanto por un lado el demandante cuenta con un título (documento) que ampara sus derechos sobre el inmueble y por otro lado el demandado lo adquirió en virtud de la usucapión.

Con relación al objetivo Especifico 1. Establecer la relación del registro de las declaraciones oficiales de la prescripción adquisitiva con los derechos adquiridos del bien optado del antiguo titular registrado en Lima Metropolitana, 2019.

Concluyendo que el registro de las declaraciones oficiales de la prescripción adquisitiva tiene relación con los derechos adquiridos del bien optado del antiguo titular, esto indica que, se ha logrado el objetivo trazado.

Concordamos con. Rojas (2019), en su investigación titulada “El Derecho de Propiedad en las Sentencias del Tribunal Constitucional”, llegó a las siguientes conclusiones:

El derecho de propiedad garantizado por el artículo 2°, inciso 16, de la Constitución. Este derecho garantiza el poder jurídico que permite a una persona usar, disfrutar, disponer y reivindicar un bien. Así, la persona propietaria podrá servirse directamente de su bien, percibir sus frutos y sus productos, y darles destino y condición conveniente a sus intereses, siempre que ejerza tales actividades en armonía con el bien común y dentro de los límites establecidos por la ley. Por su parte, el artículo 70° de la Constitución garantiza la inviolabilidad de la propiedad.

también coincidimos con el autor. Hurtado (2018), en su investigación titulada “Reflexiones constitucionales sobre el derecho de propiedad”, llegó a las siguientes conclusiones:

Con relación al derecho de propiedad, si bien la interpretación constitucional puede orientarse hacia la definición del contenido del derecho mismo, estimamos que fundamentalmente debe procurar explicitar los medios encaminados a garantizar su vigencia.

Es innegable que cada uno según su propio referente valorativo puede pretender que la propiedad se use de una u otra forma, que los medios de producción estén en manos privadas o públicas; no obstante, como presupuesto ya establecido debe quedar claro que en el Perú, la propiedad privada en el ámbito constitucional no es un derecho absoluto, ni goza de inmunidad frente a las necesidades públicas; sino que reconoce, en su ejercicio constitucionalmente previsto, una vocación de armonía con el bien común, expresión del humanismo cristiano que afirma la existencia de un deber moral de utilizar los bienes en forma tal que se deriven beneficios para la colectividad como nos lo recuerda Gaspar Ariño, quien señala adicionalmente que la “solidaridad” como principio político inspirador de un régimen jurídico exigible a todos los ciudadanos, proyecta sobre el derecho de propiedad, un contrapunto de carácter necesario. Con

relación al objetivo Especifico 2. Identificar la relación entre la reforma legislativa de la prescripción adquisitiva con los derechos adquiridos del bien optado del antiguo titular registrado en Lima Metropolitana, 2019, concluyendo que la reforma legislativa de la prescripción adquisitiva tiene relación con los derechos del adquirente anterior, indicando que, se ha logrado el objetivo trazado. También concordamos con Gunthery (2018). En su investigación titulada “La prueba de la Prescripción Adquisitiva” llego a las siguientes conclusiones:

Para que se constituya la prescripción adquisitiva se requiere de la posesión como elemento de justicia, y de un largo período de tiempo como elemento de seguridad. Por último, también debe presentarse la inacción del propietario, quien no reclama jurídicamente la devolución del bien poseído por un tercero, y que constituye un elemento de sanción, pues la actitud negligente, abstencionista e improductiva del dueño justifica la pérdida del dominio aun en contra de su voluntad.

Con relación al objetivo Especifico 3.- Teniendo el tercer objetivo específico. Determinar la relación de la forma de resolver en los órganos jurisdiccionales de la prescripción adquisitiva con los derechos adquiridos del bien optado del antiguo titular registrado en Lima Metropolitana, 2019, concluyendo que. La forma de resolver en los órganos jurisdiccionales sobre la prescripción adquisitiva tiene relación con los derechos adquiridos del bien optado del antiguo titular, indicando que, se ha logrado el objetivo trazado. Comprobación concordante hechas por. Monge (2018), en su Artículo. “La posesión y la usucapión sobre bienes de dominio privado del Estado: Reflexiones a partir de lo dispuesto por la ley N° 29618; llego a las siguientes conclusiones:

En el presente caso no solo asistimos a un escenario de sobre regulación innecesaria y distorsión de institutos jurídicos tales como la posesión y la prescripción adquisitiva

de dominio, sino que no se ha considerado la finalidad última que reviste la usucapión en nuestro ordenamiento civil, íntimamente relacionada al cumplimiento de la función social de la propiedad.

Por ello, consideramos que es necesaria una mejor legislación en materia de administración de bienes estatales, mejorando y reforzando los mecanismos de inscripción registral, vigilancia y salvaguarda de los mismos.

CONCLUSIONES

En base a los objetivos y resultados establecidos en la presente investigación se llegó a las siguientes conclusiones:

1. El presente trabajo de investigación llegó a la conclusión general que.

La prescripción adquisitiva tiene relación con los derechos adquiridos del bien optado del antiguo titular registrado en Lima Metropolitana, 2019.

2. Se concluye que el registro de las declaraciones oficiales de la prescripción adquisitiva tiene relación con los derechos adquiridos del bien optado del antiguo titular registrado en Lima Metropolitana, 2019.
3. Se concluye que la reforma legislativa de la prescripción adquisitiva tiene relación con los derechos adquiridos del bien optado del antiguo titular registrado en Lima Metropolitana, 2019.
4. La forma de resolver en los órganos jurisdiccionales sobre la prescripción adquisitiva tiene relación con los derechos adquiridos del bien optado del antiguo titular registrado en Lima Metropolitana, 2019.

RECOMENDACIONES.

En base a la investigación realizada y las conclusiones arribadas, podemos recomendar lo siguiente:

En el Art. 201 Código civil, recomendamos una reformulación para una mejor aplicación por los órganos jurisdiccionales, y conlleve una proporcionalidad de derechos. La buena fe del tercero registral se presume mientras no se pruebe lo contrario la inexactitud del registro, deberá ser conducida con la diligencia ordinaria respecto de la verificación de la situación de hecho en que se encuentra el bien. Asimismo. Se recomienda una mejor interpretación del Art. 559 o cabe también una reformulación del texto. Lo propio recomendamos respecto al Art. 585-A. Excepcionalidad del desalojo cuando el demandado reconoce si existe otro proceso sobre prescripción adquisitiva de dominio en trámite. Es obligación del juez acumular los procesos y tramitarlos en la brevedad conforme al Art. 90. Se recomienda la reconvención del Art. 445 propuesta en el mismo escrito en que se contesta la demanda, en la forma y con los requisitos previstos para ésta, en lo que corresponda. Las reconvenciones admisibles afectan la competitividad vía procedimental originales. “Tener en consideración las excepciones establecidas en el presente Código”. La reconvención procede ante pretensiones contenidas en relación jurídica invocada en la demanda. En caso contrario, será declarada improcedente. El traslado de la reconvención se confiere por el plazo y en la forma establecida para la demanda, debiendo ambas tramitarse conjuntamente y resolverse en la sentencia. En caso de que la pretensión reconvendida sea materia conciliable, el juez para admitirla deberá verificar la asistencia del demandado a la Audiencia de Conciliación y que conste la descripción de las controversias planteadas por éste en el Acta de Conciliación Extrajudicial presentada a la demanda.

Referencias bibliográficas

- Albaladejo García, M. (2018). *La Usucapión*. España: Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles.
- Bullard Gonzalez A. (2017). *Derecho y Economía*. Argentina: Tomo N° 5, Editorial Palestra.
- Esquivel Oviedo, J. (2019). *Efectos de la usucapión frente a las cargas y gravámenes registrados*. Lima: Gaceta Jurídica, en diálogo con la Jurisprudencia N° 124.
- Gonzales Barron G. (2018). *La usucapión- fundamentos de la prescripción adquisitiva de dominio*. Lima: Editora y distribuidora ediciones legales EIRL.
- Gonzales Barron G. (2018). *La Propiedad Mecanismo de Defensa*. Lima: Editorial Gaceta Jurídica.
- Gonzales Barron G. (2018). *La usucapión siempre vence al tercero de la fe pública registral, el inexistente problema de la usucapión contra tabulas”* revista de derecho y cambio social, fecha de publicación 11/07/2018.
- Gonzales Barron G. (2018). *Introducción al Derecho Registral y Notarial, 2da edición*. Lima: Editorial Jurista Editores.
- Hernández Gil, A. (2017). *La Posesión*. España: Tomo II. Editorial Espasa Calpe.
- Hernández Sampieri, R. Fernández Collado, C. Baptista Lucio, P. (2017). *Metodología de la Investigación*. Mc Graw Hill, México 1997
- Lama More H. (2018). *Defensa de la Posesión*. Lima: Editorial instituto pacifico Actualidad Civil, Primera Edición Marzo.
- Marín Morón J. (2018). *Revista Jurídica del Perú Civil y Registral*. Lima: Editorial Gaceta Jurídica.
- Mesinas Montero, F. (2018). *La Prescripción De Dominio Frente Al Registro*, en el dialogo con la jurisprudencia, N° 90, Gaceta Jurídica, Lima, marzo de 2006.
- Miranda, Marcelo. D. (2018). *El sistema Torrens y la transmisión y constitución de derechos reales inmobiliarios en Australia”*. EN: *Revista de Derecho Notarial*. Número 116, Madrid, abril-junio.
- Mosquera Rojas N. (2017). *Sistemas Posesorios con Referencia al Código Civil del Perú*, Revista de Derecho y Cambio Social, Fecha de publicación: 31/03/2017.
- Priori Posada G. (2018). *Estudios sobre la propiedad*. Lima: Fondo editorial pontificia

universidad católica del Perú.

Vicuña Miñano L. (2018). *Prescripción Adquisitiva De Dominio y Garantía Hipotecaria Inscrita sobre el predio*, publicación en derecho y cambio social, Fecha de publicación: 01/10/2012.

Zumaeta Muñoz P. (2018). *Temas de Derecho Procesal Civil*. Lima: Editorial Jurista Editores E.I.R.L.

Aporte Científico o académico.

Analizar la relación de la prescripción adquisitiva con los derechos adquiridos del bien optado del antiguo titular registrado en Lima Metropolitana, el año 2019, nos permitió identificar cuáles son los orígenes de esta problemática, planteada como ¿Cuál es la relación de la prescripción adquisitiva con los derechos adquiridos del bien optado del antiguo titular registrado?, para el cual hemos planteado como objetivo. Analizar la relación de la prescripción adquisitiva con los derechos adquiridos del bien optado del antiguo titular registrado en Lima.

Hecho que se evidencia con la siguiente respuesta tentativa al problema general planteado, que es nuestra hipótesis general probada con evidencias Estadísticas indicándonos que. La prescripción adquisitiva tiene relación con los derechos adquiridos del bien optado del antiguo titular registrado en dicha ciudad.

Anexos

Anexo 1. INSTRUMENTOS.

Indicaciones

Lea atentamente la pregunta y marque con (x) dentro del recuadro respectivo de la respuesta que crea que es la correcta. Según su opinión respecto al tema.

Opciones de respuesta: (Escala de Likert)

1. Nunca (N)
2. Casi Nunca (CN)
3. A veces (AV)
4. Casi Siempre (CS)
5. Siempre (S)

PREGUNTAS	RESPUESTAS				
	1	2	3	4	5
1. ¿Cree usted que es correcta la forma de resolver en los órganos jurisdiccionales respecto a la prescripción adquisitiva?					
2. ¿Considera usted idónea la reforma legislativa respecto a la prescripción adquisitiva?					
3. ¿Está usted de acuerdo con el registro las declaraciones oficiales respecto a la prescripción adquisitiva?					
4. ¿Está usted de acuerdo con la supremacía constitucional respecto a la prescripción adquisitiva?					
5. ¿Está usted de acuerdo con tratados internacionales respecto a la prescripción adquisitiva?					
6. ¿Considera usted que la vía judicial ayuda a resolver conflictos respecto a la prescripción adquisitiva?					
7. ¿Está usted de acuerdo con los órganos jurisdiccionales respecto a la postura que toman referente a la prescripción adquisitiva?					
8. ¿Piensa usted que, es oportuna los resultados de las iniciativas legislativas respecto a la prescripción adquisitiva?					
9. ¿Está usted de acuerdo con tratados internacionales con respecto a los derechos adquiridos del bien optado del antiguo titular registrado?					
10. ¿Considera usted idónea la dogmática legal con respecto a los derechos adquiridos del bien optado del antiguo titular registrado?					
11. ¿Está usted de acuerdo en que, la vía más aplicada a seguir es litigar para reclamar derechos adquiridos del bien optado del antiguo titular registrado?					
12. ¿Piensa usted que es mejor acudir a la vía notarial como un mecanismo más rápido y eficaz para reclamar derechos adquiridos del bien optado del antiguo titular registrado?					
13. ¿Cree usted que mejor litigar hasta llegar al T.C., para reclamar los derechos adquiridos del bien obtenido del antiguo titular registrado?					
14. ¿Considera usted que, el formato de solicitud sirve para la transferencia de los bienes y reclamar los derechos adquiridos del bien obtenido del antiguo titular registrado?					
15. ¿Está usted de acuerdo en que se debe inscribir las sucesiones intestadas en los registros públicos respecto a los derechos adquiridos del bien obtenido del antiguo titular registrado?					

16. ¿Piensa usted que dicha inscripción en los registros públicos garantiza la seguridad jurídica de los bienes y derechos adquiridos del bien obtenido del antiguo titular registrado?					
---	--	--	--	--	--

¡Muchas Gracias!

Anexo 2. Base de datos de los instrumentos.

Variable 1: Prescripción adquisitiva.

N° DE ENC.	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8
1	4	4	4	5	4	5	5	5
2	4	5	5	4	4	5	4	5
3	5	5	4	5	3	4	4	5
4	3	3	3	4	3	2	4	3
5	5	5	5	5	5	4	5	5
6	4	4	4	5	3	4	4	5
7	5	5	5	4	5	5	5	4
8	4	5	3	5	3	4	5	5
9	4	4	5	5	4	5	4	3
10	4	5	5	4	4	5	5	5
11	4	5	5	4	4	4	4	5
12	4	5	4	3	4	5	4	5
13	4	5	4	5	4	4	4	4
14	4	5	5	5	5	4	4	5
15	5	5	4	5	5	5	4	5
16	4	5	4	5	5	5	5	5
17	5	5	3	4	3	4	3	5
18	4	5	4	5	5	5	5	4

Base de datos de los instrumentos.

Variable 2: Derechos del adquirente del mismo bien obtenido del anterior titular registral

N° DE ENC.	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8
1	5	5	4	5	3	4	4	5
2	3	3	3	4	3	2	4	3
3	4	5	5	4	4	4	4	5
4	4	5	4	4	5	5	5	5
5	4	4	5	5	4	5	4	3
6	4	4	4	5	3	4	4	5
7	5	5	5	4	5	5	5	4
8	4	5	3	5	3	4	5	5
9	4	4	5	5	4	5	4	3
10	4	5	5	4	4	5	5	5
11	4	5	5	4	4	4	4	5
12	4	5	4	3	4	5	4	5
13	4	5	4	5	4	4	4	4
14	4	5	5	5	5	4	4	5
15	5	5	4	5	5	5	4	5
16	4	5	4	5	5	5	5	5
17	5	5	3	4	3	4	3	5
18	4	5	4	5	5	5	5	4

Anexo. 3. Validación por juicio de expertos.

JUICIO DE EXPERTO:

1. La opinión que usted brinde es personal y sincera.
2. Marque con aspa "X" dentro del cuadro de valoración, solo una vez por cada criterio, el que usted considere su opinión para el cuestionario.

1: Muy Malo

2: Malo

3: Regular

4: Bueno

5: Muy Bueno

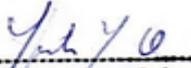
N°	CRITERIOS	VALORACIÓN				
		1	2	3	4	5
1	Claridad Esta formulado con el lenguaje apropiado y comprensible					X
2	Objetividad Permite medir hechos observables					X
3	Actualidad Adecuado al avance de la ciencia y tecnología					X
4	Organización Presentación Ordenada					X
5	Suficiencia Comprende los aspectos en cantidad y claridad					X
6	Pertinencia Permite conseguir datos de acuerdo a objetivos					X
7	Consistencia Permite conseguir datos basados en modelos teóricos					X
8	Coherencia Hay coherencia entre las variables indicadores y ítems					X
9	Metodología La estrategia responde al propósito de la investigación				X	
10	Aplicación Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente					X

¡Muchas Gracias por su respuesta!

Apellidos y Nombres del juez experto: Navarro Quispe, Juan Néstor.

Especialidad del juez experto. Abogado

Grado del juez experto: Doctor.


 Juan Néstor Navarro Quispe
 ABOGADO
 Firma de Legitimación

JUICIO DE EXPERTO:

1. La opinión que usted brinde es personal y sincera.
2. Marque con aspa "X" dentro del cuadro de valoración, solo una vez por cada criterio, el que usted considere su opinión para el cuestionario.

- 1: Muy Malo
 2: Malo
 3: Regular
 4: Bueno
 5: Muy Bueno

N°	CRITERIOS	VALORACIÓN				
		1	2	3	4	5
1	Claridad Esta formulado con el lenguaje apropiado y comprensible					X
2	Objetividad Permite medir hechos observables					X
3	Actualidad Adecuado al avance de la ciencia y tecnología					X
4	Organización Presentación Ordenada				X	
5	Suficiencia Comprende los aspectos en cantidad y claridad					X
6	Pertinencia Permite conseguir datos de acuerdo a objetivos					X
7	Consistencia Permite conseguir datos basados en modelos teóricos					X
8	Coherencia Hay coherencia entre las variables indicadores y ítems					X
9	Metodología La estrategia responde al propósito de la investigación				X	
10	Aplicación Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente					X

¡Muchas Gracias por su respuesta!

Apellidos y Nombres del juez experto: Núñez Zegarra Brian David.

Especialidad del juez experto. Abogado

Grado del juez experto: Doctor.


 Brian D. Nuñez Zegarra
 ABOGADO
 C.N. 46912

JUICIO DE EXPERTO:

1. La opinión que usted brinde es personal y sincera.
2. Marque con aspa "X" dentro del cuadro de valoración, solo una vez por cada criterio, el que usted considere su opinión para el cuestionario.

1: Muy Malo

2: Malo

3: Regular

4: Bueno

5: Muy Bueno

Nº	CRITERIOS	VALORACIÓN				
		1	2	3	4	5
1	Claridad Esta formulado con el lenguaje apropiado y comprensible					X
2	Objetividad Permite medir hechos observables					X
3	Actualidad Adecuado al avance de la ciencia y tecnología				X	
4	Organización Presentación Ordenada					X
5	Suficiencia Comprende los aspectos en cantidad y claridad					X
6	Pertinencia Permite conseguir datos de acuerdo a objetivos					X
7	Consistencia Permite conseguir datos basados en modelos teóricos					X
8	Coherencia Hay coherencia entre las variables indicadores y ítems					X
9	Metodología La estrategia responde al propósito de la investigación				X	
10	Aplicación Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente					X

¡Muchas Gracias por su respuesta!

Apellidos y Nombres del juez experto: Capcha Carrillo Tito

Especialidad del juez experto. Abogado metodólogo

Grado del juez experto: Doctor.



TITO CAPCHA CARRILLO
ABOGADO
C.A.L. 64092

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: Prescripción adquisitiva y los derechos adquiridos del bien optado del antiguo titular registrado en Lima Metropolitana, 2019.

Autora: Bach. Katherine Roxana PAREDES BRONCANO

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables e indicadores					
<p>Problema General:</p> <p>¿Cuál es la relación de la prescripción adquisitiva con los derechos adquiridos del bien optado del antiguo titular registrado en Lima Metropolitana, 2019?</p> <p>Problemas Específicos:</p> <p>1. ¿Cuál es la relación del registro de las declaraciones oficiales de la prescripción adquisitiva con los derechos adquiridos del bien optado del antiguo titular registrado en Lima Metropolitana, 2019?</p> <p>2. ¿Qué relación existe entre la reforma legislativa de la prescripción adquisitiva con los derechos adquiridos del bien optado del antiguo titular registrado en Lima Metropolitana, 2019?</p> <p>3. ¿Cómo se relaciona la forma de resolver en los órganos jurisdiccionales de la prescripción adquisitiva con los derechos adquiridos del bien optado del antiguo titular registrado en Lima Metropolitana, 2019?</p>	<p>Objetivo general:</p> <p>Analizar la relación de la prescripción adquisitiva con los derechos adquiridos del bien optado del antiguo titular registrado en Lima Metropolitana, 2019.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <p>1. Establecer la relación del registro de las declaraciones oficiales de la prescripción adquisitiva con los derechos adquiridos del bien optado del antiguo titular registrado en Lima Metropolitana, 2019.</p> <p>2. Identificar la relación entre la reforma legislativa de la prescripción adquisitiva con los derechos adquiridos del bien optado del antiguo titular registrado en Lima Metropolitana, 2019.</p> <p>3. Determinar la relación de la forma de resolver en los órganos jurisdiccionales de la prescripción adquisitiva con los derechos adquiridos del bien optado del antiguo titular registrado en Lima Metropolitana, 2019.</p>	<p>Hipótesis general:</p> <p>La prescripción adquisitiva tiene relación con los derechos adquiridos del bien optado del antiguo titular registrado en Lima Metropolitana, 2019.</p> <p>Hipótesis específicas:</p> <p>1. El registro de las declaraciones oficiales de la prescripción adquisitiva tiene relación con los derechos adquiridos del bien optado del antiguo titular registrado en Lima Metropolitana, 2019.</p> <p>2 La reforma legislativa de la prescripción adquisitiva tiene relación con los derechos adquiridos del bien optado del antiguo titular registrado en Lima Metropolitana, 2019.</p> <p>3. La forma de resolver en los órganos jurisdiccionales sobre la prescripción adquisitiva tiene relación con los derechos adquiridos del bien optado del antiguo titular registrado en Lima Metropolitana, 2019.</p>	Variable 1 : Prescripción adquisitiva					
			Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición	Niveles y rangos	
			Registro las declaraciones oficiales	Supremacía Constitucional.	1, 2, 3.	Escala: 4 = Totalmente de acuerdo. 3 = De acuerdo. 2 = En desacuerdo. 1 = Totalmente en desacuerdo.	Muy alto = 4 Alto = 3 Medio = 2 Bajo = 1	
			Reforma legislativa	Tratados internacionales.	4, 5, 6			
			Forma de resolver en los órganos jurisdiccionales	Dogmática legal.	7, 8, 9, 10			
			Variable 2: Derechos del adquirente del mismo bien obtenido del anterior titular registral.					
Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición	Niveles y rangos				
Derechos adquiridos del bien optado del antiguo titular registrado en Lima Metropolitana, 2019,	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Jurisprudencia ➤ Regulación jurídica 	1,2,3,4,5,6,7 8,9.	4 = Totalmente de acuerdo. 3 = De acuerdo. 2=En desacuerdo. 1 = Totalmente en desacuerdo.	Muy alto = 4 Alto = 3 Medio = 2 Bajo = 1				

